

tos correspondientes, y de la necesidad de solicitar la oportuna ocupación de vía pública y direcciones técnicas de las obras ordenadas y para la colocación de los andamios, en los casos en los que procedan.

Apercibir a los interesados de que, en caso de no atenderse el mandato de ejecución de obras en el plazo concedido, se procederá a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de las obras ordenadas, con cargo a los propietarios, o a la imposición de multas coercitivas de 300,51 a 3.005,56 euros, reiterables en intervalos de tres meses hasta la completa ejecución de la obra ordenada, conforme establece el art. 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.”

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 12 de junio de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/8598

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

*Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en Villasevil.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que en la sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2006 se ha aprobado con carácter definitivo, el Estudio de Detalle promovido por “Sondemar - Gama” consistente en la ordenación de una parcela en la localidad de Villasevil, de este municipio, según proyecto redactado por los arquitectos don Esteban Díaz Amunarrí y don Rafael Rojo Sempau, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 10 de octubre de 2005.

### 1. ANTECEDENTES

Por encargo de la sociedad Sondemar-Gama, S.L., NIF B39585815 y domicilio social en c. Castelar 3, 2º Izqda 39004 Santander, representada por D. Ricardo Cortines Bárcena, DNI 13765778W, se redacta un anteproyecto para la finca objeto de este Estudio de Detalle, sita en el barrio de Villasevil, municipio de Santiurde de Toranzo.

Para ello, se consulta el planeamiento municipal para la parcela y se comprueba la posibilidad de realizar 11 viviendas dada la superficie de la misma.

Tras consultar con los técnicos municipales la ordenación propuesta en el anteproyecto, se plantea la posibilidad de redactar el presente Estudio de Detalle para definir la ordenación de la parcela de manera que sea posible diseñar un conjunto de 10 viviendas en dos hileras, una de 4 y otra de 6 viviendas y una vivienda unifamiliar en el extremo Norte.

El presente Estudio de Detalle recoge también las cesiones que la parcela debe realizar al vial público colindante, así como las alineaciones y rasantes máximas de la parcela.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS

La parcela se encuentra situada entre la carretera CA-602, el carril bici Astillero-Ontaneda, el vial público que conecta la carretera con el carril bici, y otra parcela privada. La parcela consta de tres solares, pertenecientes a la misma sociedad. Posteriormente a la aprobación del presente estudio de detalle se efectuará la agrupación de los tres solares y la segregación según la ordenación propuesta.

El solar 1, situado más al Norte, con referencia catastral 4089001VN2849S 0001 LE linda al norte con vial público que conecta la carretera CA-602 y el carril bici, al Este con la carretera CA-602, al Sur con el solar 2 perteneciente a la misma sociedad, y al Oeste con el carril bici Astillero-Ontaneda.

El solar 2, situado entre los otros dos solares, con referencia catastral 4089002VN2848N 0001 TQ, linda al Norte con el solar 1 perteneciente a la misma propietaria, al Este con la carretera CA-602, al Sur con el solar 3 perteneciente a la misma sociedad, y al Oeste con el carril bici Astillero-Ontaneda.

El solar 3, situado más al sur, con referencia catastral 4089003VN2848N 0001 FQ, linda al Norte con el solar 2 perteneciente a la misma sociedad, al Este con la carretera CA-602, al Sur con el solar 4 perteneciente a Francisco Villegas (según catastro), y al Oeste con el carril bici Astillero-Ontaneda.

Topográficamente, la parcela es llana a excepción del talud de la carretera CA-602, que tiene un desnivel máximo de 3 metros en el extremo Sur. La caída en el resto de la parcela, muy suave, es hacia el oeste, desde el pie del talud. No existen elementos singulares topográficos dentro de la misma o su entorno inmediato, salvo el talud antes mencionado. La superficie se encuentra despejada de arbolado o vegetación de importancia. Actualmente se dedica a pradería.

Existe la servidumbre de una línea eléctrica, que cruza la parcela de Noroeste a Sureste por el extremo Norte. Dicha línea queda reflejada en los planos así como la servidumbre que genera.

La parcela cuenta con servicios urbanos a pie de parcela de abastecimiento de agua, electricidad por tendido aéreo y telefonía. Carece de abastecimiento de gas natural y saneamiento.

La parcela tiene una superficie 2809.63 m<sup>2</sup>, según reciente medición topográfica. La parcela es propiedad de la sociedad SONDEMAR-GAMA, S.L.

### 3. INFORMACIÓN URBANÍSTICA

La parcela está clasificada, dentro de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santiurde de Toranzo, como suelo urbano.

Esta zona permite su desarrollo con tipologías edificatorias de vivienda unifamiliar exenta o adosada a otras viviendas, permitiéndose los anexos, las naves exentas agropecuarias, y las viviendas colectivas con las limitaciones que se señalan.

Las NN.SS. establecen las siguientes condiciones de alineación para la edificación de viviendas:

- Frente mínimo: 8m a eje de la vía (12 m a eje si es carretera)
- Cierres de las fincas: mínimo a 6m del eje la vía.
- Los cierres existentes de mampostería podrán conservarse y restaurarse.
- Separación mínima a colindantes de 3 metros, o adosada por mutuo acuerdo documentado.
- Superficie mínima de parcela:
- 500m<sup>2</sup>, para 1 vivienda

- 2500m<sup>2</sup> para agrupaciones de viviendas, no sobrepasando la densidad de 40 viviendas por hectárea, y la edificabilidad de 0,60m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Las condiciones de edificación y aprovechamiento que establecen las NN.SS. son las siguientes:

- Altura máxima de la edificación: 6.00m
- Nº máximo de plantas: 2 (baja y primera), con aprovechamiento de bajocubierta
- Edificabilidad: 0.35m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Ocupación máxima: 30%

No se definen condiciones estéticas, higiénicas y de seguridad específicas para esta clasificación, salvo las previstas con carácter general en las Normas Generales de Uso y Edificación. La composición de las edificaciones es libre, empleando soluciones constructivas y materiales en concordancia con los tradicionales de la zona.

#### 4. SOLUCIÓN PROPUESTA: JUSTIFICACIÓN

Una vez efectuada la cesión al Ayuntamiento para la ampliación del viario público que establece el planeamiento (246.88m<sup>2</sup>), la parcela resultante neta de la parcela es de 2562.31m<sup>2</sup>.

El presente estudio de Detalle tiene como objetivo establecer unas condiciones de parcelación específicas de esta parcela para que se puedan edificar las 11 viviendas. Se propone la agrupación de las viviendas en tres bloques decrecientes en tamaño de sur a Norte: de seis, cuatro y una viviendas respectivamente.

Los accesos se plantean desde el lado Oeste. Para ello, se urbanizará una calle de acceso paralela al carril bici; quedará separada de éste por bolardos en la parte más estrecha y por una banda ajardinada y arbolada en el resto. A esta calle se accede a través de la calle al norte del solar, que tiene acceso directo a la carretera CA-602.

Las viviendas en hilera se fragmentan en dos bloques principalmente para que el proyecto se adecúe a la escala de las edificaciones de la comarca. Además se adapta mejor a las alineaciones de la parcela, y permite vistas cruzadas. Esta separación también busca generar un espacio de entrada amplio que aloje las rampas y escaleras. Desde la cota de entrada, los coches acceden a los garajes bajando media planta (1.5 m), y los peatones ascienden media planta para acceder a las entradas de las viviendas. La sección de la casa se organiza también en medias plantas, de manera que desde la entrada, donde se sitúan las cocinas, se puede descender media planta para llegar al salón y recuperar la cota del jardín principal o ascender al resto de dependencias superiores también en tramos de media planta. La casa queda articulada completamente por la escalera, por lo que se consigue que no haya pasillos.

La sección del conjunto resuelve satisfactoriamente la relación entre la superficie llana de la mayor parte de la parcela y el talud de 3 m de la carretera. Con una excavación mínima se aprovecha el desnivel para alojar los garajes, a los que se accede a través de una calle cubierta, encima de la cual se sitúan la calle de acceso peatonal y parte de los jardines delanteros.

Se completa la urbanización con un recinto ajardinado apropiado para juegos infantiles.

La falta de redes de saneamiento municipal obliga a la evacuación de las aguas residuales a una fosa séptica; se instalará una por vivienda.

Tal y como establece el planeamiento, las edificaciones han de emplear soluciones constructivas y materiales acordes con los tradicionales de la zona, además de cumplir con los condicionantes de edificación, aprovechamiento, uso y posición que se recogen en las NN.SS.

#### 5. DATOS ESTADÍSTICOS

Trabajo: Estudio de Detalle.

Situación: parcela en el barrio de Villasevil – Santiurde de Toranzo.

Promotor: SONDEMAR-GAMA, S.L.

Superficie de parcela: 2809.63 m<sup>2</sup>.

Superficie de cesión a viario público: 247.32 m<sup>2</sup>.

Superficie de parcela neta: 2562.31 m<sup>2</sup>.

Índice de edificabilidad: 0.35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Número máximo de viviendas: 11 viviendas.

Tipología constructiva: Vivienda unifamiliar adosada y aislada.

Plantas sobre rasante: Baja + Primera, con aprovechamiento de bajocubierta.

Plantas bajo rasante: 1, en sótano o semisótano.

#### 6. PLANOS

00 – SITUACIÓN

01 – PARCELA

02 – ALINEACIONES Y RASANTES

03 – ORDENACIÓN

04 – ORDENACIÓN BAJO RASANTE

05 – SECCIONES

En Santiurde de Toranzo a 20 de junio de 2006.–El alcalde, Anceto Pellón Rodríguez.

06/8511

### 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

##### Dirección General de Industria

*Información pública de instalación eléctrica, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, en el municipio de Castro Urdiales, expediente número AT-171-06.*

A efectos de lo previsto en los artículos 9 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. del 29-1-03), y en el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril (B.O.C. del 14-05-91), de evaluación del impacto ambiental para Cantabria, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la construcción de la instalación siguiente:

“Ampliación de la subestación transformadora de reparto 30/12 kV denominada STR Castro Urdiales”.

Peticionario: Iberdrola Distribución, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Con el fin de satisfacer las necesidades de demanda de energía en la zona de Castro Urdiales con garantías de seguridad y regularidad y mejorar las operaciones de explotación y mantenimiento, se hace necesario:

- Sustituir ampliar el actual sistema de intemperie de 30 kV con unas celdas blindadas de interior en un nuevo edificio.

- Sustituir el actual sistema de intemperie de 13,2 kV con unas celdas blindadas de interior.

- Dotar de un nuevo transformador de potencia recuperado de otra instalación de 10 MVA (30/13,28 kV).

- Ampliar el actual sistema de intemperie de 13,2 kV con dos nuevas líneas en celdas blindadas de interior en un nuevo edificio.

Alcance de la ampliación:

La ampliación prevista en la STR Castro Urdiales consiste en:

a) Transformación.

Se dotará a la STR de un transformador de potencia recuperado de otra instalación T-2 30/13,8 kV 10 MVA trifásico en baño de aceite, con reactancia limitadora de neutro.

b) Sistema de 30 kV.

Se sustituye el actual sistema de 30 kV en intemperie, por uno nuevo en base a celdas blindadas de interior con aislamiento en SF6 adecuado a la nueva configuración en